

## COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

### FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

**Bucaramanga, 07 mayo 2024**

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001516 del 23 abril 2024**

**A:**

**UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ESTÁTICO V.R.C.**

**ID: 15182819**

**RADICADO: 05EE2023706808100001974**

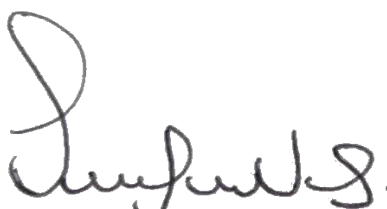
**FECHA RDO: 13 septiembre 2023**

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



**LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ**  
P.E. Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001516 del 23 abril 2024**  
Inspector: LILIA NASLY LESSING PEÑALOZA



ID 15182819

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
INSPECCION DE PUERTO WILCHES**

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001516**

PUERTO WILCHES,

**23 ABR 2024**

**Radicación: 05EE2023706808100001974**

**Querellante: DE OFICIO**

**Querellado: UT MANTENIMIENTO ESTATICO VCR**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de los oficios presentados por la empresa **UT MANTENIMIENTO ESTATICO VCR**, bajo los radicados **05EE2023706808100001974**. El **MINISTERIO DEL TRABAJO** se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **UT MANTENIMIENTO ESTATICO VCR** por la **presunta vulneración de normas de seguridad y salud en el trabajo respecto al accidente de trabajo del señor JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023**. Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

1. Téngase como prueba documental las que se anexan con las solicitudes de Trámite y las demás que la parte accionante allegó.
2. Recepcionar declaración juramentada al señor JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO empleado afectado en el accidente de trabajo.
3. Recepcionar declaración libre al Representante Legal de la Empresa UT MANTENIMIENTO ESTATICO.
4. Requerir a la Empresa UT MANTENIMIENTO ESTATICO VCR copias legibles de: los reportes de accidentes ocurridos en su empresa con los trabajadores de su nómina.. las cuales deberán allegarse en medio magnético o al email: [llessing@mintrabajo.gov.co](mailto:llessing@mintrabajo.gov.co).
5. Requerir a la Empresa UT MANTENIMIENTO ESTATICO VCR el acta de las empresas que conforman la Unión Temporal junto con la participación de cada una.
6. Requerir a la empresa la investigación del accidente de trabajo del señor JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023.

Continuación del Auto " Por medio del cual se avoca el conocimiento de una actuación administrativa"

7. Requerir a la empresa la evidencia del reporte de la investigación del accidente de trabajo del señor **JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO** identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023 a la ARL.
8. Requerir a la empresa el Concepto técnico y las recomendaciones de la ARL y las evidencias de implementación del accidente de trabajo del señor **JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO** identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023. Requerir a la empresa los exámenes médicos realizados al señor **ERMISON PINZON MORALES**
9. Requerir a la empresa la inducción / reinducción realizada al señor **ERMISON PINZON MORALES**
10. Requerir a la empresa las evidencias de implementación del plan de acción de la investigación del accidente de trabajo del señor **JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO** identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023

Requerir a **ARL SEGUROS BOLÍVAR** copias legibles de los siguientes documentos, los cuales deberán allegar en medio físico a la Carrera 6 No 6-34 Barrio La Ciénaga de Puerto Wilches – Santander, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente auto:

- a. Concepto técnico de origen del accidente de trabajo del señor **JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO** identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023
- b. Informe del seguimiento a las medidas de control y cumplimiento por parte de la empresa de las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales con ocasión al accidente ocurrido al señor **JAIME DE JESUS CASTRO BELEÑO** identificado con C.C. 1.051.634.811, ocurrido el 06/09/2023

Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 47 ibidem.

Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan

En caso de que del resultado de la averiguación preliminar se observe que existen méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, éste Despacho se encuentra facultado para continuar, adelantar y decidir la investigación administrativa en primera instancia. .

Los documentos enunciados con anterioridad deberán allegarse, al Despacho ubicado en la Carrera 6 No 6-34 Barrio La Ciénaga de Puerto Wilches – Santander, dentro de los cinco (05) días hábiles, que inician a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación.

De no darse cumplimiento con lo descrito, el despacho se dará apertura al respectivo incidente por renuencia a suministrar información, instituto que se encuentra consagrado en el artículo 51 de la ley 1437 de 2011, el cual pasa a transcribirse:

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS**  
DIRECTOR TERRITORIAL